



Clave: LO-DIRE-003	Página: 1 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

1. Objetivo

Establecer las directrices de Residencias UDEM que orienten el desarrollo de la vida individual y comunitaria de los residentes que promueva el bienestar integral, su sentido de pertenencia y su éxito académico.

2. Alcance

El presente documento aplica para todas las personas que vivan en Residencias, sean estudiantes de los niveles de preparatoria, profesional o posgrado o visitantes.

3. Términos

- 3.1. **Cigarros electrónicos y/o Vapes:** Dispositivos electrónicos utilizados para inhalar el vapor de diferentes sustancias.
- 3.2. **Consejo de Residentes:** Grupo estudiantil asociado a la Dirección de Residencias UDEM, que tiene como objetivo promover la integración de los residentes a través de actividades de desarrollo personal, comunitario y académico, que contribuyan al logro de los objetivos del modelo de acompañamiento de Residencias UDEM.
- 3.3. **Drogas ilegales:** Aquellas sustancias determinadas como tales por la Ley General de Salud y demás disposiciones legales, las cuales comprenden entre otras estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sintéticas o de origen vegetal entre las que se encuentran las anfetaminas, metanfetaminas, los derivados de Cannabis (marihuana, sus semillas y todos los derivados de la misma, hachís), la cocaína, los opiáceos, los alucinógenos y otras susceptibles de producir dependencia.
- 3.4. **Equipo Formador:** Equipo de colaboradores de Residencias UDEM con la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los residentes, entre los que están la Dirección de Residencias, Coordinación de Alojamiento, Coordinación de Vida Estudiantil, Psicólogo(a) Formador(a) y los Profesores(as) Formadores(as).
- 3.5. **Profesor Formador:** Colaboradores y colaboradoras de la UDEM que viven en el interior del complejo de Residencias y tienen un compromiso laboral de tiempo parcial como parte del Equipo Formador.
- 3.6. **Residentes:** Estudiante de cualquier nivel de la UDEM que habita en Residencias UDEM en el período académico vigente.
- 3.7. **Residentes Formadores:** Son estudiantes preferentemente foráneos, destacados por su liderazgo y éxito académico, que viven en el complejo residencial con la responsabilidad de guiar y acompañar a residentes en su proceso de adaptación a la vida universitaria y en Residencias.
- 3.8. **Shisha:** Es un dispositivo, también conocido como pipa de agua, que se emplea para fumar tabaco de distintos sabores.
- 3.9. **Visitante:** cualquier persona que ingresa a Residencias en compañía de un residente a partir de las 7:00 horas y permanece máximo hasta las 23:30 horas del mismo día, no pasa la noche en Residencias.



Clave: LO-DIRE-003	Página: 2 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

4. Documentos de apoyo

- 4.1. Documentos institucionales:
 - 4.1.1. Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior
 - 4.1.2. Código de Honor
 - 4.1.3. Reglamento sobre la Promoción y Atención Primaria de la Salud
 - 4.1.4. Reglamento Disciplinario del Bachillerato de la Universidad de Monterrey
 - 4.1.5. Lineamiento Uso de espacios físicos de Residencias UDEM
 - 4.1.6. Lineamiento Protección Civil UDEM
 - 4.1.7. Lineamiento Vialidad UDEM
 - 4.1.8. Lineamiento Seguridad Institucional
 - 4.1.9. Lineamiento Profesorado Formador de Residencias
 - 4.1.10. Lineamiento Atención médica del centro de salud integral
 - 4.1.11. Procedimiento Atención de enfermedad, accidente y emergencia

5. Contenido

- 5.1. Generales.
 - 5.1.1. La misión de Residencias UDEM es ofrecer alojamiento al estudiante foráneo y extranjero, propiciando un ambiente intelectual cálido, fraterno y seguro en la vida comunitaria a través del acompañamiento y facilitando el desarrollo personal del estudiante, su éxito académico y su compromiso con una sociedad sostenible.
 - 5.1.2. La visión de Residencias es buscar ser un colegio residencial sostenible, que a través de la vida en comunidad brinde una experiencia formativa y de aprendizaje a los estudiantes foráneos y extranjeros de la Universidad de Monterrey.
 - 5.1.3. Los estándares de vida comunitaria son lineamientos que están encaminados a la vivencia de nuestros valores, estos son: vida en comunidad, bienestar, formación, seguridad, interculturalidad, sostenibilidad y servicio.
 - 5.1.4. Residencias UDEM cuenta con un modelo de acompañamiento que promueve el desarrollo de los jóvenes y su adaptación a la vida universitaria.
 - 5.1.5. Las dimensiones del modelo de acompañamiento son:
 - 5.1.5.1. Bienestar: promover el logro de un estado de satisfacción y plenitud mediante el desarrollo armónico de las dimensiones del ser humano.
 - 5.1.5.2. Adaptación e Inclusión: facilitar la incorporación a una nueva ciudad, a la universidad y a Residencias a través de actividades estratégicas que fomenten el sentido de pertenencia.
 - 5.1.5.3. Integración académica: facilitar la adaptación al sistema educativo de nuestra institución a través de diversas estrategias de apoyo grupal e individual para mejorar su aprovechamiento en sus estudios universitarios.
 - 5.1.6. Para desarrollar estas dimensiones, Residencias UDEM acompaña al residente durante las diferentes etapas de su vida en comunidad:
 - 5.1.6.1. Bienvenida: proceso a través del cual el residente se percibe esperado e identifica que hay un lugar especial para él/ella.
 - 5.1.6.2. Integración: proceso en el que el residente crea redes y se percibe como parte de una comunidad.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 3 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

5.1.6.3. Transición: proceso de cambio de una situación conocida a una desconocida que se presenta ante las nuevas demandas de su vida universitaria.

5.1.6.4. Cierre: proceso de recapitular aprendizajes, reconocer logros y prepararse para el inicio de una nueva etapa o fase.

5.2. Admisión.

5.2.1. Elegibilidad.

5.2.1.1. Serán candidatos a vivir en Residencias UDEM los estudiantes de la Universidad de Monterrey inscritos y académicamente activos (asistiendo a clases o trabajando en su Proyecto de Evaluación Final) en el período correspondiente; esto contempla los niveles de preparatoria, profesional y posgrado.

5.2.1.2. Los estudiantes y/o profesores visitantes que participen en programas específicos de las áreas académicas y/o formativas de la Institución o se encuentren realizando proyectos de colaboración con éstas, podrán ser también candidatos a vivir en Residencias UDEM; para estos casos se podrá establecer un período de alojamiento distinto a los períodos académicos.

5.2.1.3. Residencias UDEM se reserva el derecho de admisión por cuestiones derivadas de salud, disciplina o cualquier otra situación que afecte el bienestar y/o sana convivencia de la comunidad.

5.2.1.4. En caso de presentar una situación de salud específica, Residencias UDEM consultará a los médicos del Centro de Salud Integral UDEM y/o al Centro de Asesoría, Tutoría y Consejería Estudiantil UDEM, quienes a su vez podrán contactar a los padres de familia y/o a los médicos tratantes del estudiante residente prospecto o actual con el fin de tomar decisiones respecto a su admisión o permanencia en Residencias UDEM. Estos casos quedarán documentados por parte de la Dirección de Residencias.

5.2.2. Requisitos de admisión.

5.2.2.1. Ser estudiante inscrito en la UDEM, es decir, haber cumplido con los requisitos académicos y administrativos definidos por la institución para el ingreso al nivel correspondiente.

5.2.2.2. Para el caso de los estudiantes y/o profesores visitantes, la solicitud de alojamiento deberá de ser realizada por el área de la institución responsable de su visita a la UDEM. La Coordinación de Alojamiento estará definiendo los procedimientos y requisitos que deberán cumplir para su admisión a Residencias UDEM.

5.2.2.3. Para el caso de los estudiantes UDEM, completar la solicitud de ingreso en el Portal UDEM y subir la documentación solicitada.

5.2.2.4. Realizar el pago de la cuota de ingreso de acuerdo al esquema de pagos seleccionado.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 4 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

5.2.2.5. El residente y sus padres y/o tutores son responsables de proporcionar información verídica en la solicitud de ingreso; así como, en caso de cambio de domicilio, teléfono de contacto o cambio de cualquier otro dato contenido en la solicitud, notificar de inmediato a la Coordinación de Alojamiento para su actualización.

5.3. Estándares de Vida Comunitaria.

5.3.1. Las Residencias UDEM han sido concebidas, tanto en su infraestructura física como en su modelo de acompañamiento como un espacio de vida en comunidad que permita a cada uno de sus habitantes contar con un alojamiento cómodo, funcional y saludable; así como un ambiente de respeto y seguro que favorezca su bienestar integral, su adaptación e inclusión y su integración académica. Los estándares que se definen a continuación se encuentran vinculados a los valores que el modelo de Residencias UDEM promueve alineados a la filosofía de nuestra Institución. Todo residente o visitante tiene la obligación de conocer y respetar los estándares definidos para la vida en comunidad dentro de las Residencias UDEM.

5.3.2. Vida en Comunidad.

5.3.2.1. Se entiende por este valor la búsqueda de la armonía y ambiente fraterno a través del respeto, la colaboración, la tolerancia y la búsqueda del bien común.

5.3.2.2. Se espera que los residentes respeten la normativa municipal, estatal y federal de México, ya que una violación a las mismas podría tener repercusiones tanto en Residencias UDEM, como en la Universidad de Monterrey ya sea en Campus Profesional o cualquiera de las Unidades de Prepa UDEM, así como ante las autoridades gubernamentales correspondientes.

5.3.2.3. Los residentes deberán respetar el uso diferenciado de pisos y habitaciones según sexo; éstos se encuentran organizados por sexo y el acceso es restringido al sexo opuesto, es decir hombres no pueden pasar a pasillos y habitaciones de mujeres y viceversa.

5.3.2.4. Se utilizará para dormir únicamente la habitación asignada por la Coordinación de Alojamiento, pasillos y áreas comunes no pueden ser utilizadas para este fin.

5.3.2.5. No está permitido practicar fútbol, básquetbol, voleibol, béisbol y/o tenis o deportes o actividades similares en las instalaciones de Residencias, para esto se deberán utilizar las áreas deportivas del Campus UDEM. Tampoco está permitido el uso de patines, patinetas, balones y/o bicicletas dentro del complejo de Residencias UDEM.

5.3.2.6. Con el fin de promover el descanso adecuado de los residentes y el ambiente de estudio, el ruido deberá evitarse en los siguientes horarios:



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 5 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- Lunes a jueves desde las 23:30 horas hasta las 7:00 horas del día siguiente.
 - Viernes noche: horario de descanso inicia a las 2:00 horas del sábado y concluye a las 10:00 horas del sábado.
 - Sábado noche: horario de descanso inicia a las 2:00 horas del domingo y concluye a las 10:00 horas del domingo.
 - Domingo noche: horario de descanso inicia a las 23:30 horas y concluye a las 7:00 horas del lunes.
- 5.3.2.7. Buscando cuidar la armonía de las Residencias UDEM y velando por la integridad de la comunidad, los residentes tienen prohibido:
- Cualquier conducta que perturbe el orden por medio de gritos o juegos violentos, entre otros, en todo momento y lugar, haciendo énfasis en los pasillos, habitaciones, jardín central, chimenea y terraza de cada edificio.
 - Tomar material o pertenencias ajenas sin autorización del propietario, robar, comercializar o defender como propio un bien ajeno.
 - Organizar y/o participar en juegos de azar, así como apostar dentro de las instalaciones de Residencias.
 - Utilizar las instalaciones de Residencias para propósitos comerciales, tal como la venta de productos o cualquier otro propósito que afecte el funcionamiento normal de las mismas.
 - Faltar al respeto y/o dignidad de los miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM por su sexo, creencia religiosa, postura política, orientación sexual, raza, color, edad o cualquier otra característica.
 - Publicar, mostrar, difundir y/o generar material como fotografías, videos y/o comentarios ofensivos relativos a sus compañeros y/o Residencias UDEM y sus colaboradores.
 - Agredir física, psicológica, verbalmente o realizar bromas pesadas a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
 - Acosar/abusar moral o sexualmente a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM en forma presencial o por cualquier medio, conforme a la normativa aplicable.
 - Amenazar, desafiar, sobornar y/o intimidar a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
- 5.3.2.8. Los procesos de negociación para fijar los acuerdos entre residentes siempre deberán de incluir a todas las personas involucradas; estos procesos derivarán en la elaboración de los F-LO-DIRE-003-01 Acuerdos de habitación y F-LO-DIRE-003-02 Acuerdos de baño, en los cuales se definen las normas para el uso compartido de las mismas acordadas por los residentes. Estos acuerdos se consideran tan importantes como las diversas normas expresadas en este documento, dado que reflejan los aspectos específicos que los residentes han decidido en común acuerdo, para que la convivencia en su habitación sea una buena experiencia.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 6 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.2.9. Se espera que los residentes tengan un respeto total por las pertenencias y espacios de sus compañeros, de manera que se evite ingresar a una habitación ajena sin autorización de quienes habitan ahí o violar el sistema de seguridad de las puertas, así como hacer uso o tomar pertenencias ajenas sin la expresa autorización del propietario.
- 5.3.2.10. Los Residentes Formadores y los miembros del Equipo Formador son los únicos autorizados a ingresar a las habitaciones sin autorización previa del residente, en caso de emergencia y/o incidentes graves de faltas a los Estándares de Vida Comunitaria.
- 5.3.2.11. El respeto a la persona y al correcto uso de los espacios comunes debe de ser prioritario para los residentes, por lo que no está permitido sostener intimidad sexual de ningún tipo dentro de las Residencias UDEM.
- 5.3.2.12. Así mismo, está prohibido transitar desnudo o en ropa interior en los pasillos y áreas comunes.
- 5.3.2.13. Para promover la higiene y salud de los residentes, no se permite tener animales vivos o muertos, dentro de las Residencias UDEM.
- 5.3.2.14. Los residentes son responsables de mantener sus habitaciones en condiciones limpias y ordenadas para favorecer la vida en comunidad. El orden y limpieza al interior de las habitaciones es responsabilidad del residente, el personal de mantenimiento brindará servicio de aseo a baños dos veces por semana y pisos y superficies de habitaciones una vez por semana siempre y cuando el acceso a la habitación sea posible y las áreas se encuentren despejadas, además:
- Se espera del residente un trato respetuoso al personal de limpieza, así como permitir el acceso a su habitación.
 - El residente que desee permanecer en la habitación mientras se realiza la limpieza por el personal de mantenimiento deberá de traer ropa puesta.
 - No está permitido dar propinas ni en efectivo ni en especie al personal de limpieza.
 - El residente deberá desalojar diariamente su basura llevándola a los contenedores ubicados fuera de cada pasillo.
- 5.3.2.15. Se espera del residente que cuide las instalaciones y cumpla con los procedimientos para su uso conforme a los lineamientos definidos para cada uno de los espacios.
- 5.3.3. Bienestar.
- 5.3.3.1. Entendemos por este valor la promoción de la salud, el equilibrio de vida, la armonía y la búsqueda de la trascendencia y plenitud a través de nuestras acciones.
- 5.3.3.2. Todo residente deberá cuidar su higiene personal y estado general de salud.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 7 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.3.3. Todo residente deberá contar con una póliza de seguro de gastos médicos mayores de alguna aseguradora privada que cubra al menos el período académico por el que permanecerá alojado en Residencias UDEM. Por ninguna razón se aceptará un seguro de servicios públicos de salud (IMSS, ISSTE o similares); en caso de no contar con una, deberá adquirirla a través de la Universidad de Monterrey. En caso de que la póliza del residente sea cancelada durante su estancia y/o que las condiciones de la póliza no cubran la atención médica correspondiente y el residente requiera atención médica, los gastos generados por la misma y/o por traslados en ambulancia, deberán ser cubiertos por el residente o sus padres y/o tutores.
- 5.3.3.4. En caso de enfermedad deberá consultar a su médico personal o en su defecto acudir al Centro de Salud Integral UDEM o a la enfermería de Residencias UDEM para su atención, asegurándose de seguir las indicaciones del médico. Los horarios de atención pueden consultarse en la página web UDEM/Conoce/Instalaciones y Recursos/Centro de Salud Integral.
- 5.3.3.5. En caso de encontrarse bajo tratamiento con medicamentos de prescripción controlada deberá de incluir esta información en la solicitud de ingreso a Residencias; si estos son prescritos ya siendo residente, deberá comunicarlo a la Coordinación de Vida Estudiantil y presentar la constancia médica correspondiente.
- 5.3.3.6. Velando por el bienestar de la comunidad el residente deberá de informar en el caso de padecer alguna enfermedad contagiosa grave, informando a su Residente Formador o en su defecto a la Coordinación de Vida Estudiantil y deberá de seguir las medidas de precaución indicadas por el Centro de Salud Integral UDEM que en su caso pudieran ser de aislamiento, cambio de habitación o inclusive abandono temporal o permanente del complejo de Residencias.
- 5.3.3.7. En el caso de ser necesaria la hospitalización de un residente por accidente o enfermedad, Residencias UDEM se compromete a dar aviso a padres y/o tutores en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento de su internamiento, y mantenerse al tanto de la salud del residente hasta que éste se encuentre estable y fuera de peligro o haya presencia en el hospital de alguno de los padres y/o tutores o en su defecto de algún pariente, compañero residente o amigo cercano a la familia que cuente con la mayoría de edad y que haya sido autorizado por alguno de los padres y/o tutores para tal efecto. Esta autorización deberá ser comunicada directamente por el residente y/o alguno de sus padres o tutores.
- 5.3.3.8. Si llega a presentarse una contingencia epidemiológica en el Campus UDEM y/o en el complejo de Residencias, todo residente deberá seguir las indicaciones del personal del Centro de Salud Integral UDEM y/o de la Secretaría de Salud, pudiendo éstas ser inclusive relativas al abandono del complejo de Residencias. Asimismo, todo residente deberá cumplir con las medidas preventivas sanitarias que se indiquen.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 8 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.3.9. En cualquier situación o circunstancia, si un residente debe abandonar Residencias por cuestiones relativas a la salud, los padres y/o tutores deberán ser informados por Residencias UDEM.
- 5.3.3.10. La UDEM es una universidad libre de humo de conformidad con el Reglamento sobre la promoción y atención primaria de la salud y de igual manera Residencias UDEM es un complejo habitacional libre de humo.
- 5.3.3.11. No está permitido el uso y/o posesión de los dispositivos para fumar denominados "shisha" y/o cigarros electrónicos, así como las pipas de ningún tipo dentro de Residencias UDEM.
- 5.3.3.12. Por sus potenciales efectos nocivos para la salud, no está permitido el consumo ni posesión de bebidas energizantes en el interior del complejo de Residencias.
- 5.3.3.13. La sobriedad y el consumo moderado de alcohol es una muestra de cabalidad para el adecuado ajuste social por ello, no se permite el consumo y/o posesión de bebidas con alcohol ni cualquier tipo de contenedor de bebidas alcohólicas, lleno o vacío de las mismas dentro de las instalaciones, habitaciones y estacionamientos de las Residencias UDEM, salvo aquellos casos que cuenten con autorización previa de la Coordinación de Vida Estudiantil y/o la Dirección de Residencias.
- 5.3.3.14. En caso de que el residente ingrese a Residencias UDEM a cualquier hora en aparente estado de ebriedad completa o incompleta, éste tendrá que acudir a la enfermería de Residencias o al Centro de Salud Integral UDEM para que se le realice evaluación clínica para determinar el nivel de consumo de alcohol. Se confirma el consumo de alcohol mediante prueba con alcoholímetro y cuando se comprueba a través de la valoración médica o de la enfermera la presencia de aliento alcohólico y/o de alteraciones motoras y del estado de conciencia; dicha prueba se aplicará en las instalaciones del Centro de Salud Integral UDEM o en la enfermería de Residencias, y podrá realizarse las 24 horas de los 7 días de la semana. El llegar en dicho estado y/o negarse a su diagnóstico y/o a su atención médica se considerará una falta. Si el residente tiene un comportamiento agresivo al momento de que se le esté otorgando la atención médica o de emergencia, se solicitará apoyo al área de Seguridad UDEM y la Dirección de Residencias UDEM y/o la Coordinación de Vida Estudiantil, se comunicarán con los padres de familia y/o tutores y el caso se turnará al Comité Disciplinario de Residencias UDEM.
- 5.3.3.15. En el caso de que el residente ingrese a Residencias UDEM con aparente consumo de sustancias ilegales, éste tendrá que acudir al Centro de Salud Integral UDEM o en su defecto a la enfermería de Residencias para ser integrado a la evaluación de salud como sospecha, previamente valorados por el departamento de psicología de Residencias y/o el Centro de Asesoría, Tutoría y Consejería Estudiantil; se programará la prueba con el laboratorio definido por el Centro de Salud Integral en horarios administrativos.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 9 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.3.16. Si el residente es captado infraganti con evidencia consumiendo sustancias ilegales y se requiere de manera urgente una valoración en relación al abuso de sustancias, se solicitarán los servicios de un laboratorio externo y el gasto correspondiente correrá por cuenta del residente.
- 5.3.3.17. Queda estrictamente prohibido introducir, poseer, consumir, distribuir, vender, enajenar y/o regalar drogas ilegales y/o sus precursores (semillas) dentro de Residencias UDEM.
- 5.3.3.18. La sospecha o denuncia de cualquier situación definida en el numeral 5.3.3.16 y 5.3.3.16 podrá resultar en una investigación por parte de las autoridades competentes de la Universidad, el resultado de esta investigación se turnará al Comité de Salud de la Universidad cuando así lo amerite.
- 5.3.3.19. Todo residente podrá ser requerido a realizarse una evaluación del estado de salud por el Centro de Salud Integral UDEM, la cual puede incluir la prueba antidoping para consumo de sustancias; en caso de ser requerido, su participación será obligatoria.
- 5.3.4. Formación.
- 5.3.4.1. En Residencias UDEM buscamos el crecimiento personal del estudiante, a través del acompañamiento, la orientación, el aprendizaje activo y la vivencia de normas.
- 5.3.4.2. A través de diferentes actividades organizadas por el Equipo Formador, y reguladas por los Estándares de Vida Comunitaria se ofrecen oportunidades de aprendizaje y crecimiento, mismas que el residente deberá conocer y elegir libremente asistir a aquellas que considere pertinentes.
- 5.3.4.3. Todo residente que requiera acompañamiento o desee compartir sus reflexiones o pensamientos podrá solicitar una entrevista con cualquier integrante del Equipo Formador, si así lo desea.
- 5.3.4.4. El Equipo Formador en conjunto o cualquiera de sus integrantes (Dirección, Coordinación de Alojamiento, Coordinación de Vida Estudiantil, Psicólogo(a) Formador(a), Profesores Formadores o Residentes Formadores) podrá convocar a los residentes en cualquier momento y por diferentes motivos, a manera general, por edificio, por piso o individual; la asistencia a estas reuniones se define como obligatoria para todos los residentes que hayan sido convocados.
- 5.3.4.5. Entrevistas y/o citatorios mandatorios: en casos de faltas a los estándares o conflictos entre residentes, se enviará una cita con carácter de obligatorio por parte de algún integrante del Equipo Formador; esta entrevista tiene como objetivo informar, aclarar, y/o confirmar información necesaria para resolver alguna situación que se antepone al bienestar personal o comunitario; por lo tanto, se requiere que el residente responda y acuda a la cita en tiempo y forma, no hacerlo se considera como falta de acuerdo con lo definido en el apartado de faltas relativas al bienestar.



Clave: LO-DIRE-003	Página: 10 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

5.3.5. Seguridad.

- 5.3.5.1. Buscamos la protección de la comunidad, la disminución de riesgos, la interrelación de ayuda entre los estudiantes y el respeto a normas.
- 5.3.5.2. Con el compromiso de asegurar la integridad física y emocional del residente como parte fundamental, Residencias UDEM cuenta con sistemas de seguridad y vigilancia las 24 horas del día, accesos inteligentes y sistemas contra incendio operados con tecnología de vanguardia; también, en todo momento se cuenta con un miembro del Equipo Formador en guardia, disponible y localizable las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- 5.3.5.3. Al momento de su admisión a Residencias, todo residente recibe una tarjeta electrónica de acceso con la cual podrá ingresar al complejo de Residencias, a su pasillo y su habitación, así como a las áreas comunes; esta tarjeta estará impresa de manera personalizada para identificación personal e incluye fotografía, nombre completo y matrícula. El residente deberá portar su tarjeta de acceso en todo momento mientras permanezca en las instalaciones. El residente es responsable de:
 - El mal uso, daño o extravío de la tarjeta de acceso que oficialmente le fue entregada, como se estipula en la carta responsiva de llave F-LO-DIRE-003-003 que se firma por el residente al momento de su ingreso. Esta tarjeta de acceso es personal y no se debe prestar, ni dejarla en el ahorrador de luz cuando no se va a estar en la habitación.
 - Asegurarse que su tarjeta de acceso sea activada en su acceso a Residencias al pasarla por el punto "On line" adjunto a Recepción; esto considerando que la tarjeta de acceso requiere de esta acción al menos cada 14 horas para su correcto funcionamiento.
- 5.3.5.4. Los residentes y sus visitantes así como el personal de Residencias UDEM, deben en todo momento cumplir con las normas de seguridad preventivas y normativas sobre la forma de evitar accidentes, así como la manera de proceder ante casos fortuitos o de emergencia en los edificios; dichas normas son difundidas a cada uno de los residentes y al personal de Residencias UDEM por el departamento de Seguridad UDEM y/o Protección Civil UDEM, quedando como responsabilidad del residente que sus visitantes cumplan con las mismas.
- 5.3.5.5. Los residentes podrán tener visitantes.
- 5.3.5.6. Se considera un visitante a cualquier persona que ingresa al complejo de Residencias a partir de las 7:00 horas en compañía de un residente y permanece en él máximo hasta las 23:30 horas del mismo día de su ingreso.
- 5.3.5.7. Todo visitante debe de presentar una identificación oficial con fotografía vigente al momento de su ingreso a Residencias UDEM: INE, credencial de institución educativa, pasaporte, licencia de conducir. En ningún caso se aceptan como identificaciones las tarjetas bancarias o de establecimientos comerciales.
- 5.3.5.8. Los residentes son los responsables de tramitar el acceso a sus visitantes de acuerdo a los procedimientos correspondientes.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 11 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.5.9. Los visitantes deberán estar acompañados en todo momento del residente desde su ingreso hasta que se retire del complejo.
- 5.3.5.10. El residente puede ingresar a Residencias UDEM a un máximo de dos visitantes al mismo tiempo. Por motivos de estudio o trabajos en equipo, el residente podrá solicitar autorización para la ampliación del número de visitantes. Para ello deberá enviar un correo electrónico a recepcionresidencias@udem.edu.mx especificando la cantidad de visitantes que desea ingresar, sus nombres completos, matrículas y el espacio físico en el que estarán dentro de Residencias. Los recepcionistas autorizarán el ingreso en función de la cantidad de visitantes dentro del complejo de Residencias, el número de solicitudes que un mismo residente ha realizado y las consideraciones pertinentes a la seguridad dentro de las instalaciones.
- 5.3.5.11. Los visitantes que ingresen al Campus en vehículo propio, podrán hacer uso de un espacio de estacionamiento designado por Seguridad UDEM; esto solamente será durante el tiempo que dure la estancia del visitante en Residencias UDEM. El residente anfitrión deberá de reportar a Recepción de Residencias el ingreso del vehículo de su visitante, para que ellos a su vez den aviso a Seguridad UDEM y el acceso sea permitido.
- 5.3.5.12. En todo momento, los residentes serán responsables por la conducta y acciones de sus visitantes.
- 5.3.5.13. Los visitantes solamente tendrán acceso a las áreas comunes del complejo de Residencias, no está permitido el ingreso de visitantes a pasillos y/o habitaciones.
- 5.3.5.14. Para garantizar la seguridad y la armonía de los residentes, Residencias UDEM se reserva el derecho de admisión de los visitantes y podrá solicitarles su retiro cuando muestren conducta inapropiada, se presenten en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias o intenten introducir bebidas alcohólicas, drogas o armas, entre otros.
- 5.3.5.15. Por seguridad de los residentes, queda prohibido subirse o sentarse en techos, azoteas o bardas.
- 5.3.5.16. Los intercomunicadores colocados en el muro exterior de las puertas de acceso a los pasillos de habitaciones, serán utilizados para la comunicación con Recepción, ya sea para la solicitud de algún servicio o apoyo, solicitar información, reportar emergencias y/o notificar un incidente.
- 5.3.5.17. El residente es responsable de mantener la puerta de su habitación cerrada y sus pertenencias de valor debidamente resguardadas, con este fin las habitaciones cuentan con una gaveta con cerradura para cada residente. No está permitido cambiar chapas, la combinación de las cerraduras o colocar candados en cualquier parte de las Residencias sin la autorización por escrito de la Coordinación de Alojamiento; sólo se permiten los candados en el buró de la habitación.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 12 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.5.18. En situaciones de emergencia o violación a los Estándares de Vida Comunitaria, los integrantes del Equipo Formador cuentan con autorización para abrir o cerrar puertas de las habitaciones, aún y cuando el residente que la ocupa no se encuentre presente, o no de su autorización expresa.
- 5.3.5.19. En caso de extravío de alguna pertenencia, el residente deberá de reportarlo de manera inmediata a su Residente Formador y elaborar el reporte correspondiente de manera presencial con el guardia de Seguridad asignado a Recepción de Residencias.
- 5.3.5.20. El equipo contra incendio (detectores de humo, alarmas, mangueras, extintores, puertas de emergencia, indicadores de salida de emergencia y alarmas manuales) deberá emplearse en caso estrictamente necesario y de acuerdo al documento Lineamiento Protección Civil UDEM LO-SEG-004. Todo aquel residente que haga mal uso del equipo de seguridad para emergencias o intente dañarlo o alterarlo, incurrirá en una falta y además se le cargará a su estado de cuenta de Residencias el costo por los daños causados, todo lo anterior independientemente de la sanción legal en la que pudiera incurrir.
- 5.3.5.21. Participar en simulacros y atender indicaciones de personal de Residencias UDEM es obligatorio para todos los residentes que se encuentren en las instalaciones de Residencias y sus visitantes. Se espera que den a estos eventos la seriedad que ameritan y participen ordenadamente en los mismos.
- 5.3.5.22. Como medida preventiva, no se permite el ingreso ni utilización en el complejo de Residencias de velas e incienso, así como aparatos electrodomésticos diferentes a los estipulados por la Coordinación de Alojamiento.
- 5.3.5.23. Los residentes no podrán portar o tener en sus habitaciones armas de fuego (o cualquier artefacto o juguete que simule ser una de éstas), armas blancas, chacos, espadas, líquidos inflamables, juegos pirotécnicos, explosivos u otros objetos que puedan poner en riesgo su integridad física o la de otras personas; en caso de incumplir esta disposición, se incurrirá en una falta.
- 5.3.5.24. La Dirección de Residencias UDEM podrá autorizar a los integrantes del Equipo Formador, así como al personal de Seguridad UDEM, a realizar inspecciones en cualquiera de los espacios físicos del complejo habitacional, así como de las mochilas, maletas y bolsas de los residentes y sus visitantes durante la entrada y/o salida de Residencias; esta autorización será por escrito y deberá de portarla el responsable de realizar la inspección.
- 5.3.5.25. Los vehículos de residentes y sus visitantes, tanto en su cabina como cajuela, estarán sujetos a revisión por parte del personal de Seguridad UDEM al momento de su ingreso al Campus, durante su permanencia en el estacionamiento y/o a su salida del mismo.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 13 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.5.26. Todos los residentes cuentan con libre acceso y salida del complejo de Residencias las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- 5.3.5.27. El acceso de residentes al Campus y a Residencias UDEM, ya sea peatonal o en vehículo (propio, taxi o de terceros), será por la vía que determinan las políticas de Seguridad UDEM, definidas en el Lineamiento de Vialidad UDEM LO-SEG-003, mismas que son notificadas a los residentes al inicio de cada semestre; los residentes deberán mostrar su identificación de estudiante UDEM y su llave electrónica de residente al entrar.
- 5.3.5.28. Por razones de seguridad, en caso de que el residente salga de las instalaciones de Residencias UDEM a partir de las 21:00 horas y pretenda regresar antes de las 7:00 horas del día siguiente, éste deberá de registrarse a su salida en la Bitácora Nocturna en la Recepción de Residencias UDEM, escribiendo con letra legible los siguientes datos: hora de salida, nombre completo del residente, lugar a donde se dirige, celular del residente, teléfono o celular de persona con quien sale (si aplica) y medio de transporte a utilizar; asimismo, deberá de registrarse a su regreso en dicho listado, incluyendo su firma y hora de llegada.
- 5.3.5.29. El residente que vaya a dormir fuera del complejo de Residencias UDEM por una o más noches, o planea llegar después de las 07:00 horas del día siguiente, deberá de llenar el formato de aviso de ausencia. Este se elabora a través del Portal UDEM; este formato deberá llenarse antes de las 23:59 horas del día en el que se ausentará.
- 5.3.5.30. Residencias UDEM es un lugar donde los jóvenes pueden actuar libre y responsablemente; a su vez, el Equipo Formador los acompañará cuando necesiten de su ayuda. Es por ello, que la información a los padres de familia o tutores acerca de la situación de los residentes se proporcionará conforme a los términos previstos en el contrato de alojamiento, no se elaboran reportes periódicos de forma sistemática.
- 5.3.5.31. Los padres o tutores podrán consultar la información de entradas, salidas, avisos de ausencia y reportes de conducta en cualquier momento que lo requieran si se registran en el servicio de Web para Padres, a través del Portal UDEM, mismo que no tiene ningún costo. Los residentes mayores de edad deberán de consentir que sus padres y/o tutores cuenten con este servicio.
- 5.3.5.32. Todo residente tiene la obligación de notificar oportunamente al Departamento de Seguridad UDEM cualquier situación de peligro o riesgo que afecte la seguridad y/o el orden de la comunidad de Residencias.
- 5.3.6. Interculturalidad.
- 5.3.6.1. Aceptamos, valoramos y respetamos la diversidad intercultural y procuramos el diálogo respetuoso, la inclusión y la equidad.
- 5.3.6.2. Residencias UDEM recibe a todo estudiante de la Universidad de Monterrey sin importar su raza, sexo, género, color, edad, nacionalidad, religión, origen étnico, discapacidades físicas, condición social, afiliación política u orientación sexual.
- 5.3.6.3. Rechazamos enérgicamente cualquier tipo de discriminación por los motivos anteriormente señalados.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 14 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.6.4. Siendo que la Universidad de Monterrey es una institución de inspiración católica, los servicios religiosos ofrecidos por la misma serán los relativos a la religión católica; en el caso de que residentes practicantes de religiones distintas a la católica deseen llevar a cabo actividades de oración o relativas a su religión dentro de Residencias UDEM, podrán solicitar a la Coordinación de Vida Estudiantil el uso de algún espacio apropiado para ello.
- 5.3.6.5. En virtud de favorecer la armónica convivencia entre los residentes, los compañeros de cuarto, así como los compañeros de baño, elaborarán con apoyo del Residente Formador, acuerdos de uso compartido denominados Acuerdos de habitación F-LO-DIRE-003-01 y Acuerdos de baño F-LO-DIRE-003-02 estos acuerdos se consideran tan importantes como las diversas normas expresadas en el presente documento y se espera el compromiso de los residentes de apegarse a ellos.
- 5.3.6.6. Residencias UDEM es un espacio seguro en donde todo residente será respetado y apreciado por sus características personales en un ambiente de aceptación, respeto e inclusión.
- 5.3.7. Sostenibilidad.
- 5.3.7.1. Promovemos el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social, la administración y optimización de recursos para ser financieramente saludables y procuramos un buen ambiente tanto para residentes como para colaboradores.
- 5.3.7.2. Todos los residentes y colaboradores de Residencias UDEM procurarán hacer un uso responsable de la energía en el complejo habitacional; para esto aprovecharán la funcionalidad de los ahorradores de las habitaciones, apagarán la luz y los aires acondicionados cuando no estén en uso, así como cualquier otro aparato eléctrico; también mantendrán las puertas de los refrigeradores de las áreas comunes cerradas, así como de los frigobares de las habitaciones.
- 5.3.7.3. El agua como recurso no renovable, será también utilizada de manera responsable por los residentes y velarán por el buen funcionamiento de las instalaciones sanitarias apegándose a las indicaciones de uso y reportando cualquier falla en las mismas al personal de mantenimiento a través de la aplicación LiveSafe.
- 5.3.7.4. Los desechos tanto de las habitaciones como de las áreas comunes, deberán ser separados en reciclables y no reciclables, y así colocarlos en los contenedores correspondientes.
- 5.3.7.5. Residencias cuenta con un huerto trabajado por los mismos residentes, cualquier residente es bienvenido a colaborar en el cuidado del mismo y consumir los alimentos que este produzca; se cuenta también con una composta para el huerto, los residentes podrán colocar desechos alimenticios en ella de acuerdo a las indicaciones proporcionadas por los responsables del huerto.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 15 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.7.6. Los residentes podrán hacer propuestas de mejoras y/o innovaciones que permitan un mejor uso de los recursos tanto humanos como físicos de las Residencias UDEM.
- 5.3.7.7. Las actividades formativas de Residencias UDEM, favorecerán las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida, optimizar el uso de recursos económicos y físicos, procurar la igualdad de oportunidades y promover la responsabilidad social tanto de los residentes como de la comunidad a la que éstos pertenecen.
- 5.3.8. Servicio.
 - 5.3.8.1. Atendemos las necesidades de la comunidad de Residencias UDEM en un ambiente colaborativo, cordial, solidario y proactivo.
 - 5.3.8.2. Cada piso de residentes cuenta con un Residente Formador, éste es un estudiante residente que tiene la función de animar la vida en comunidad de los residentes de su piso. La figura del Residente Formador es el primer contacto para todo residente y se espera de él una labor de acompañamiento en la que vele por el bienestar de sus compañeros.
 - 5.3.8.3. Los Profesores Formadores viven con sus familias en el complejo residencial y su función principal consiste en acompañar a los residentes y promover la vivencia de los estándares de vida en comunidad.
 - 5.3.8.4. Los residentes cuentan con el acompañamiento de la Psicóloga Formadora, y pueden solicitar cita en el momento que así lo deseen.
 - 5.3.8.5. Existen espacios designados para el estudio, así como espacios designados para la convivencia, los residentes pueden hacer uso de ellos respetando el uso designado, así como al resto de sus compañeros.
 - 5.3.8.6. Todo espacio dentro del complejo residencial cuenta con lineamientos definidos para su uso, mismos que se encuentran publicados de manera visible en cada uno de los espacios. Se espera del residente que tenga conocimiento de ellos y los respete.
 - 5.3.8.7. Las habitaciones en Residencias UDEM son compartidas por dos residentes del mismo sexo, el residente tiene la posibilidad de seleccionar habitación y compañero o compañera de habitación de su mismo sexo durante el proceso de reservación. El orden de prioridad de asignación para solicitudes que especifican un compañero(a) específico(a) se determina por la fecha de pago de ambos residentes.
 - 5.3.8.8. Residencias UDEM se reserva el derecho de tomar decisiones relativas a la asignación de habitaciones que considere necesarias para garantizar la sana convivencia entre los miembros de Residencias UDEM y/o para optimizar el uso de las instalaciones.
 - 5.3.8.9. Los residentes que regresarán en el siguiente período podrán almacenar sus pertenencias en el lugar que asigne Residencias UDEM. El almacenaje estará sujeto a ciertos lineamientos, mismos que la Coordinación de Alojamiento dará a conocer con oportunidad; para tener derecho a almacenar sus pertenencias, el residente deberá de haber cubierto el pago de la reservación para el siguiente período.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 16 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

El almacenaje solo es vigente hasta el primer día de clases del período siguiente, en caso de pertenencias no reclamadas, Residencias UDEM las considerará propiedad abandonada y serán puestas a disposición de la UDEM.

- 5.3.8.10. Se encuentran a disposición del residente servicios adicionales como lo son lavandería y televisión por cable, entre otros. Estos cuentan con sus lineamientos de uso, así como definición de procedimiento que todo residente deberá de contemplar; estos lineamientos y procedimientos se encuentran publicados y a disposición del residente en el Portal UDEM.
- 5.3.8.11. Las habitaciones se entregan limpias y con mobiliario en buen estado a la fecha de apertura de cada período, como constancia de esto, los residentes elaboran a su llegada y vía electrónica el Check In en el que corroboran el estado de su habitación y respectivo mobiliario. Este Check In debe ser enviado a la Coordinación de Alojamiento a más tardar durante las primeras dos semanas del período. El residente es responsable de entregar la habitación al final del período en las mismas condiciones que la recibió, para lo cual se elabora vía electrónica antes de su salida el Check Out, en caso contrario se generarán los cargos correspondientes de acuerdo a lo definido por la Coordinación de Alojamiento.
- 5.3.8.12. Se espera de los residentes el mantener sus habitaciones limpias durante su estancia, libres de basura y malos olores que pudieran afectar a otros residentes.
- 5.3.8.13. Como parte del servicio de limpieza, se realizan fumigaciones periódicas en todo el complejo residencial; los residentes son avisados con anticipación y se espera de ellos que den acceso al personal que la llevará a cabo.
- 5.3.8.14. El mobiliario proporcionado en las habitaciones y áreas comunes es para el uso y comodidad del residente y se espera un uso responsable y cuidadoso de los mismos. El residente podrá traer consigo otras piezas de mobiliario siempre y cuando sea de común acuerdo con su compañero(a) de habitación, sea un artículo permitido por la Coordinación de Alojamiento y no represente un riesgo en relación a los lineamientos de Protección Civil UDEM y Seguridad UDEM. Residencias UDEM no será responsable por los daños que pudieran sufrir estos artículos o mobiliario adicional que el residente tenga en su poder.
- 5.3.8.15. El residente, de común acuerdo con su compañero(a) de cuarto, podrá traer artículos electrodomésticos siempre y cuando éstos se encuentren autorizados en sus características y voltaje por la Coordinación de Alojamiento. Todo artículo no autorizado será removido de las habitaciones y colocado en resguardo hasta que el residente lo solicite para llevarlo fuera de Residencias. Si el residente no retira su artículo al concluir el período de su estancia en el que fue resguardado, se considerará artículo abandonado y se pondrá a disposición de la UDEM.
- 5.3.8.16. El mobiliario y artículos de las áreas comunes y habitaciones deberá de permanecer en ellas, no está permitido modificar su ubicación o introducir mobiliario de áreas comunes en las habitaciones.



Clave: LO-DIRE-003	Página: 17 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.3.8.17. Los residentes que posean automóvil podrán hacer uso de un espacio de estacionamiento dentro del Campus UDEM, para esto será necesario registrar su automóvil al momento de su llegada a Residencias; el espacio a utilizar será designado por Seguridad UDEM y el residente será responsable de seguir los lineamientos e indicaciones que le sean definidos. Solo podrán registrarse automóviles que sean de propiedad y/o uso del residente y el máximo de vehículos a registrar por residente es de uno.
- 5.3.8.18. Los residentes pueden realizar eventos o actividades sociales en el interior de las Residencias, para esto se usarán exclusivamente las áreas comunes. Para la realización de estos eventos o actividades deberán solicitar el espacio vía correo electrónico a la Recepción de Residencias y observar las políticas de uso de cada uno de ellos. Llevar a cabo una actividad o evento en un espacio común no implica el uso exclusivo del mismo, otros residentes podrán estar haciendo uso del mismo espacio de manera simultánea a menos de que se cuente con autorización explícita para el uso exclusivo.
- 5.4. Sistema de consecuencias basado en la formación de la Responsabilidad Personal.
- 5.4.1. En la búsqueda de formar en responsabilidad personal, se promueve que el residente tome decisiones conscientes, acepte y rinda cuentas asumiendo la consecuencia de sus elecciones; es por ello que en nuestros Estándares de Vida Comunitaria el residente reconoce que será merecedor de una o varias de las consecuencias descritas en el presente documento en caso de cometer, incumplir, reincidir con alguno o varios de los estándares y/o faltas.
- 5.4.2. Faltas relativas a la vida en comunidad:
- 5.4.2.1. Dormir en otra área y no dentro de la habitación asignada.
 - 5.4.2.2. Cambio de habitación sin autorización de la Coordinación de Alojamiento.
 - 5.4.2.3. Mantener su habitación en condiciones insalubres que afecten negativamente a los residentes de su piso y/o del complejo habitacional, por ejemplo: malos olores, plagas de insectos, entre otros.
 - 5.4.2.4. Transitar en ropa interior en las instalaciones a excepción de sus habitaciones.
 - 5.4.2.5. Transitar desnudo en las instalaciones.
 - 5.4.2.6. Incumplimiento a los lineamientos de uso de las instalaciones.
 - 5.4.2.7. Incumplimiento del horario definido de descanso.
 - 5.4.2.8. Utilizar las instalaciones para propósitos comerciales.
 - 5.4.2.9. Hacer uso de patines, patinetas, balones y/o bicicletas dentro del complejo de Residencias, ya sea en áreas interiores o exteriores.
 - 5.4.2.10. Introducir animales o insectos, vivos o muertos, de cualquier tipo a las instalaciones.
 - 5.4.2.11. Organizar y participar en juegos de azar, así como apostar.
 - 5.4.2.12. Mostrar una conducta inapropiada dentro de las instalaciones.
 - 5.4.2.13. Entrar o permitir el acceso a las áreas restringidas.
 - 5.4.2.14. Tomar objetos ajenos sin previa autorización del dueño.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 18 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.4.2.15. Ingresar a la habitación sin autorización previa del residente, a excepción de los Residentes Formadores y miembros del Equipo Formador en las situaciones de emergencia y/o faltas a la normativa de Residencias.
- 5.4.2.16. Faltar al respeto y/o a la dignidad de cualquier miembro de Residencias, residente, colaborador o proveedor.
- 5.4.2.17. Publicar, mostrar, difundir, y/o generar material como fotografías, videos y/o comentarios ofensivos en redes sociales hacia compañeros y/o Residencias UDEM y sus colaboradores.
- 5.4.2.18. Agredir física, psicológica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad de Residencias: residentes, colaboradores, proveedores o visitantes.
- 5.4.2.19. Realizar bromas pesadas a miembros de Residencias, colaboradores y/o proveedores.
- 5.4.2.20. Amenazar, desafiar, sobornar y/o intimidar a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
- 5.4.2.21. Acosar/abusar moral o sexualmente a miembros de Residencias, colaboradores o proveedores UDEM.
- 5.4.2.22. Sostener intimidación sexual dentro de las Residencias.
- 5.4.3. Faltas relativas al bienestar:
 - 5.4.3.1. Fumar en áreas restringidas.
 - 5.4.3.2. Uso y/o posesión de los dispositivos para fumar ya sean el denominado "shisha", cigarrillos electrónicos o similares
 - 5.4.3.3. Uso y/o posesión de medicamentos controlados sin contar con receta médica para ello.
 - 5.4.3.4. Consumo/posesión de bebidas energizantes y/o sus contenedores llenos o vacíos en Residencias.
 - 5.4.3.5. Consumo/posesión de bebidas alcohólicas y/o sus contenedores llenos o vacíos en Residencias sin la debida autorización.
 - 5.4.3.6. Incumplir las condiciones de autorización para introducir e ingerir bebidas alcohólicas.
 - 5.4.3.7. Llegar a Residencias UDEM en estado de ebriedad completo/incompleto.
 - 5.4.3.8. Llegar a Residencias bajo los efectos de alguna droga.
 - 5.4.3.9. Uso/posesión de drogas ilegales y/o sus precursores (semillas).
 - 5.4.3.10. Distribución/enajenación de drogas.
 - 5.4.3.11. Ausencia en juntas con carácter obligatorio, convocadas por el Equipo Formador de Residencias sin justificación.
 - 5.4.3.12. No acudir a los citatorios de la Coordinación de Vida Estudiantil.
- 5.4.4. Faltas relativas a la seguridad:
 - 5.4.4.1. Prestar su tarjeta de acceso a otro residente, visitante, colaborador o proveedor de Residencias y/o hacer uso de una tarjeta de acceso que no le pertenece.
 - 5.4.4.2. Dañar su tarjeta de acceso de manera intencional, deteriorando o modificando los datos de identificación de la misma y/o su funcionamiento.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 19 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.4.4.3. Introducir y/o utilizar velas e incienso dentro de las habitaciones o en cualquier lugar al interior de las instalaciones.
- 5.4.4.4. Introducir a Residencias aparatos eléctricos no permitidos por la Coordinación de Alojamiento.
- 5.4.4.5. Subirse o sentarse en techos, azoteas o bardas.
- 5.4.4.6. Uso inapropiado, obstrucción y/o daño de los equipos de seguridad contra incendios como lo son los detectores de humo, sirenas, extintores y mangueras, salidas de emergencia, entre otros.
- 5.4.4.7. Negarse a participar en los simulacros de evacuación y/o no darles la seriedad que ameritan.
- 5.4.4.8. No registrar y/o acompañar al visitante a la Recepción durante su ingreso y salida de Residencias, así como no permanecer en compañía del visitante durante su estancia.
- 5.4.4.9. Incumplimiento por parte del visitante de los estándares de vida comunitaria.
- 5.4.4.10. Incumplimiento de horario de visitantes.
- 5.4.4.11. Cambiar chapas, sacar copia de llaves o colocar candados en mobiliario o accesos de Residencias UDEM.
- 5.4.4.12. No registrarse, registrarse con datos falsos o registrarse con letra ilegible en la Bitácora Nocturna de salidas y llegadas.
- 5.4.4.13. Ausentarse de dormir en Residencias sin realizar el Aviso de Ausencia correspondiente.
- 5.4.4.14. Uso inapropiado de intercomunicadores.
- 5.4.4.15. Negarse a una inspección de espacios físicos, mochilas y/o bolsas.
- 5.4.4.16. No cooperar en la revisión de los automóviles (cabina y/o cajuela).
- 5.4.4.17. Poseer armas de fuego, artefactos, armas blancas, explosivos u otras.
- 5.4.5. Faltas relativas a la interculturalidad:
 - 5.4.5.1. Discriminar, ofender, denostar y/o agredir a cualquier miembro de Residencias UDEM: residente, colaborador, proveedor, por motivo de su raza, sexo, género, color, edad, nacionalidad, religión, origen étnico, discapacidad física, condición social, condiciones de salud, afiliación política u orientación sexual.
 - 5.4.5.2. Interferir o impedir la celebración de servicios religiosos de cualquier índole.
 - 5.4.5.3. Negarse a realizar acuerdos de habitación F-LO-DIRE-003-001 y/o acuerdos de baño F-LO-DIRE-003-002 para su uso compartido.
 - 5.4.5.4. Incumplir los acuerdos de uso compartidos definidos en los acuerdos de habitación F-LO-DIRE-003-001 y/o acuerdos de baño F-LO-DIRE-003-002.
- 5.4.6. Faltas relativas a la sostenibilidad:
 - 5.4.6.1. Interferir con las prácticas de separación de residuos de manera intencional.
 - 5.4.6.2. Provocar de manera intencionada, el uso innecesario de energía, agua u otros recursos de las Residencias.
 - 5.4.6.3. Dañar jardines, árboles y/o plantas de las Residencias.



Clave: LO-DIRE-003	Página: 20 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

5.4.7. Faltas relativas al servicio:

- 5.4.7.1. No permitir fumigar o dificultar su realización injustificadamente.
- 5.4.7.2. Dar propina en especie o en efectivo al personal de intendencia.
- 5.4.7.3. Daño, mal uso y/o reubicación no autorizada del mobiliario de las Residencias, ya sea de las habitaciones, áreas comunes y/o áreas administrativas.
- 5.4.7.4. Apropiarse del mobiliario de áreas comunes para su uso en las habitaciones.
- 5.4.7.5. Registrar como propio el vehículo de otra persona para la utilización del estacionamiento para residentes.
- 5.4.7.6. Incumplimiento de los lineamientos de uso de estacionamiento por parte de visitantes.
- 5.4.7.7. Incumplimiento de los lineamientos y/o procedimientos de uso de los servicios de Residencias como; centros de lavado, telefonía, redes e internet y servicio de televisión por cable.

5.4.8. El Comité Disciplinario de Residencias UDEM es un organismo interno de las Residencias que tiene como objetivo velar por la vida estudiantil y la formación integral de los miembros de las Residencias UDEM, promoviendo el cumplimiento de los Estándares de Vida Comunitaria y recomendando y aplicando las medidas pertinentes para el logro de los objetivos del modelo de acompañamiento de Residencias.

- 5.4.8.1. El comité es convocado por la Dirección de Residencias y será integrado al menos por:
 - Dirección de Residencias
 - Coordinación de Vida Estudiantil
 - Un integrante del Equipo Formador que podrá ser: la Coordinación de Alojamiento, el/la Psicólogo/a Formador/a, Profesor/a Formador/a.
 - En virtud de los casos a evaluar, la Dirección de Residencias tendrá la atribución de convocar a más miembros del Equipo Formador a integrarse al Comité Disciplinario.
- 5.4.8.2. Cualquier miembro del Equipo Formador o personal administrativo de Residencias podrá presentar un reporte disciplinario al tener evidencia de que un residente ha incurrido en una falta a los Estándares de Vida Comunitaria.
- 5.4.8.3. Los reportes disciplinarios se ingresan a través del Portal UDEM/Servicios/Residencias/Reportes de conducta o en su defecto enviando correo electrónico a la Coordinación de Vida Estudiantil.
- 5.4.8.4. La Coordinación de Vida Estudiantil evaluará si la falta cometida amerita ser turnada a Comité Disciplinario, esto en base a la gravedad de la falta y/o a la recurrencia de faltas a los Estándares de Vida Comunitaria por los residentes involucrados. Así mismo, en caso de que la falta ponga en peligro inminente la integridad de algún miembro de la comunidad de Residencias o exista riesgo de un daño grave a la Universidad, su patrimonio y/o alguno de sus miembros, la Coordinación de Vida Estudiantil deberá activar las medidas necesarias para contener la situación e informar a las áreas correspondientes.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 21 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.4.8.5. El Comité Disciplinario es convocado por la Dirección de Residencias ya sea a solicitud de la Coordinación de Vida Estudiantil o de manera autónoma en base a los incidentes presentados.
- 5.4.8.6. Los residentes serán notificados vía correo electrónico de que deben presentarse ante Comité Disciplinario. Esta notificación se realizará en un plazo no mayor a 10 días a partir de la generación del reporte. Cuando el residente sea menor de edad, esta notificación además será dirigida a quien ejerza la patria potestad o tutela, al correo electrónico que para efectos de comunicaciones y notificaciones haya sido proporcionado en la solicitud de ingreso a Residencias.
- 5.4.8.7. El residente podrá solicitar cambio de fecha u hora para su sesión con el Comité Disciplinario solamente en caso de que sus compromisos académicos (clases o exámenes) estén en conflicto con la convocatoria. Esta solicitud deberá hacerla por correo electrónico al menos 24 horas antes de la fecha definida para su sesión con el Comité Disciplinario. Solo se admite realizar cambio de fecha en una ocasión.
- 5.4.8.8. El Comité Disciplinario podrá solicitar la documentación de respaldo al reporte de conducta que considere pertinentes para emitir su resolución.
- 5.4.8.9. Si el residente no se presenta a la cita, perderá su derecho a ser escuchado en relación a la falta cometida y su caso se revisará y dictaminará sin tomar en consideración sus argumentos y/o testimonio.
- 5.4.8.10. Durante la sesión con el Comité Disciplinario, el residente recibirá información sobre el reporte de conducta del que se le presume responsable, la información disponible sobre el mismo y podrá exponer su punto de vista, argumentos y/o evidencias para ser considerados en la decisión final del Comité.
- 5.4.8.11. Las sesiones del Comité Disciplinario serán asentadas en un acta que contenga los temas tratados, así como los argumentos presentados tanto por el residente como por los integrantes del Comité.
- 5.4.8.12. El Comité Disciplinario analizará en privado la documentación y/o evidencias, el testimonio y argumentos de los residentes involucrados así como los testimonios de testigos del incidente reportado si los hubiere, para poder emitir una resolución.
- 5.4.8.13. El Comité Disciplinario podrá remitir el caso al Asesor Disciplinario UDEM si en el análisis del caso se identifican infracciones en contra del Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior, o bien referirlo con las estancias previstas en el Reglamento sobre la Promoción y Atención Primaria de la Salud, Reglamento Disciplinario del Bachillerato de la Universidad de Monterrey, Protocolo para la prevención y atención de los casos de Violencia de Género y Código de Honor de la Universidad de Monterrey. Esto no excluye la definición de consecuencias para el residente en el ámbito de Residencias.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 22 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.4.8.14. El residente será notificado vía correo electrónico de la decisión del Comité Disciplinario y las consecuencias definidas para su caso en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Disciplinario.
- 5.4.8.15. El Comité Disciplinario podrá además informar de la resolución si así lo considera necesario a: la Dirección de Servicios Escolares, Director de Programa Académico, autoridades externas competentes por quien cuente con la autorización correspondiente en la UDEM, entre otros.
- 5.4.8.16. La resolución del Comité Disciplinario surtirá efecto a partir de la fecha que se determine en la notificación de la resolución y así mismo la notificación especificará el tiempo máximo para dar cumplimiento a la misma.
- 5.4.8.17. Las decisiones del Comité Disciplinario son inapelables.
- 5.4.8.18. Las actas y resoluciones del Comité Disciplinario se conservarán en resguardo por la Dirección de Residencias.
- 5.4.9. Tipos de consecuencias.
 - 5.4.9.1. En el caso de incurrir en alguna de las faltas contra los estándares definidos para la vida en Residencias UDEM, las consecuencias que el residente deberá de asumir serán en función del nivel de gravedad de la falta, la intencionalidad, así como la recurrencia de las conductas que van en contra del bienestar, la inclusión y el éxito académico de los residentes y nuestra comunidad.
 - 5.4.9.2. En la evaluación de los casos específicos, se tomará en consideración el origen de la falta para determinar su consecuencia. Se valorará si se presenta un desconocimiento, una conducta específica o hábito que debe modificarse y/o una actitud o deseo consciente de no respetar los estándares propuestos por Residencias.
 - 5.4.9.3. En ningún caso, el desconocimiento de este documento podrá ser una justificación para infringir los Estándares de Vida Comunitaria.
 - 5.4.9.4. En Residencias UDEM las consecuencias se clasifican de la siguiente manera de menor a mayor:
 - 5.4.9.4.1. Reporte de Conducta: Consiste en una llamada de atención por escrito generado por cualquier miembro del Equipo Formador de Residencias UDEM por incumplir los Estándares de Vida Comunitaria y se documenta en el expediente electrónico del residente.
 - 5.4.9.4.2. Amonestación verbal: Consiste en una llamada de atención verbal por parte de algún miembro del Equipo Formador mediante un citatorio de carácter obligatorio.
 - 5.4.9.4.3. Reparación del daño: Consiste en la acción de resarcir el daño provocado, ya sea a través de una multa económica, reposición de material y/o mobiliario dañado, disculpa pública a los afectados o cualquier otra acción que aplique al caso.
 - 5.4.9.4.4. Medida disciplinaria: Es considerada una medida remedial, con la intención de hacer recapacitar al residente sobre la falta cometida y sus consecuencias. Se establece un tiempo límite para su realización.



Estándares de Vida Comunitaria en Residencias

Clave: LO-DIRE-003	Página: 23 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

- 5.4.9.4.5. Pérdida de derechos: Se le impide al residente ejercer uno o varios de sus derechos por un tiempo definido o por el tiempo restante de su estancia.
- 5.4.9.4.6. Condicionamiento disciplinario: Se comunica al residente por medio de un documento que su permanencia en Residencias UDEM está condicionada a no cometer una nueva falta o a no reincidir en cualquiera que fuera la causa de la sanción; en caso de que se requiera la firma o respuesta del residente, pero se niegue a hacerlo, se hará constar en ese sentido y se tendrá por entregado dicho documento y deberá cumplir con las obligaciones o deberes que queden escritos en el condicionamiento por el tiempo restante de su estancia. Se dará aviso también a los padres de familia o tutor de la situación en la que se encuentra su hija o hijo.
- 5.4.9.4.7. Suspensión temporal: La suspensión de Residencias UDEM podrá ser de uno a varios días según lo establezca el Comité Disciplinario de Residencias y considerando un condicionamiento disciplinario para su readmisión, dicha resolución se comunica también a los padres del residente.
- 5.4.9.4.8. Suspensión definitiva: La suspensión de Residencias UDEM será de manera permanente y se contemplará adicionalmente como una baja según lo estipulado en las Cláusulas de Causas de Rescisión y Terminación Anticipada y/o Rescisión del Contrato de Residencias UDEM F-LO-DIRE-003-04; asimismo, queda a consideración de las autoridades de Residencias la aprobación de su entrada como visitante a las instalaciones del complejo, según lo estipulado por el Comité Disciplinario en pro del bien de la comunidad de Residencias UDEM; dicha resolución se comunica también a los padres de los residentes involucrados, al Director de su Programa Académico y a la Dirección de Servicios Escolares.

5.5. Situaciones No Previstas.

- 5.5.1. Para cualquier situación no contemplada en el presente documento, la Dirección de Residencias y/o el Comité Disciplinario de Residencias UDEM puede tomar decisiones, medidas de disciplina y de seguridad que considere pertinentes para salvaguardar la integridad física y personal de los residentes o visitantes de las Residencias UDEM.

6. Anexos

- 6.1. F-LO-DIRE-003-01 Acuerdos de habitación.
- 6.2. F-LO-DIRE-003-02 Acuerdos de baño.
- 6.3. F-LO-DIRE-003-03 Carta responsiva de llave.
- 6.4. F-LO-DIRE-003-04 Contrato de alojamiento Residencias UDEM.



Clave: LO-DIRE-003	Página: 24 de 25
Área Emisora: Residencias	Versión: A
Fecha de Emisión: 02/03/2023	

7. Disposiciones Específicas

PRIMERO. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

SEGUNDO. El presente documento quedará bajo custodia del Departamento de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

TERCERO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

CUARTO. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.

8. Descripción de cambios

Este documento cambió en su totalidad con respecto a la versión anterior, definiendo ahora los comportamientos esperados, así como las faltas en función de los valores que promueve las Residencias UDEM.